



PERÚ

Municipalidad Distrital de
PucayacuBICENTENARIO
PERÚUNIDOS
Trabajando
con ORDEN y
SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDP/CM

Pucayacu, 24 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 24 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 10°, numeral 02) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2025, se trató EL PEDIDO DE LA REGIDORA ENCARNACIONA JULIA MANSILLA CASTRO, QUIEN SOLICITA BRINDAR APOYO CON PERSONAL TÉCNICO PARA EL PUESTO DE SALUD DE CONSUELO.

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió someter a votación, llegándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al siguiente acuerdo: APROBAR, EL PEDIDO DE LA REGIDORA ENCARNACIONA JULIA MANSILLA CASTRO, QUIEN SOLICITA BRINDAR APOYO CON PERSONAL TÉCNICO PARA EL PUESTO DE SALUD DE CONSUELO.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL PEDIDO DE LA REGIDORA ENCARNACIONA JULIA MANSILLA CASTRO, QUIEN SOLICITA BRINDAR APOYO CON PERSONAL TÉCNICO PARA EL PUESTO DE SALUD DE CONSUELO, PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Por los fundamentos y razones expuestas en el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UTOS CAHUANA
ALCALDE

Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



www.youtube.com/@munipucayacu

Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)

https://www.munipucayacu.gob.pe